



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 111 - 2023-MPLP**

Tingo María, 18 de setiembre de 2023

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2023, Pedido N° 001-(354)-2023-CDE-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2023, de la **Regidora Vanessa Urquía García**, solicita se incluya en agenda de sesión de concejo el permiso y viáticos correspondiente, estando a la invitación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable – para participar en el Dialogo Nacional de mujeres Autoridades Gobernando Juntas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, la Ley N° 27972, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre de 2023, con Expediente Administrativo N° 202328959 de fecha 18 de setiembre de 2023, Pedido N° 001-(354)-2023-CDE-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2023, de la **Regidora Vanessa Urquía García**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, solicita se incluya en agenda de sesión de concejo el permiso y viáticos correspondiente, estando a la invitación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – para participar en el "Dialogo Nacional de Mujeres Autoridades Gobernando Juntas" Invitación es exclusivamente para las mujeres Regidoras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a realizarse en la ciudad de Huánuco – Perú, el día miércoles 20 de setiembre del 2023, a partir de las 2:00 pm, ubicado en el Jirón Damaso Beraun N° 775 – Huánuco – Auditorio del Grand Hotel Huánuco. y;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, con dispensa de dictamen y trámite de Comisión, el **PERMISO, VIATICOS y PASAJES** a las regidoras: **Vanessa Urquía García, Marta Silvia Moreno Robles, Zara Elizabeth Saavedra Gómez**; para el día 20 de setiembre de 2023, para participar en el "Dialogo Nacional de Mujeres Autoridades Gobernando Juntas". En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.



www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

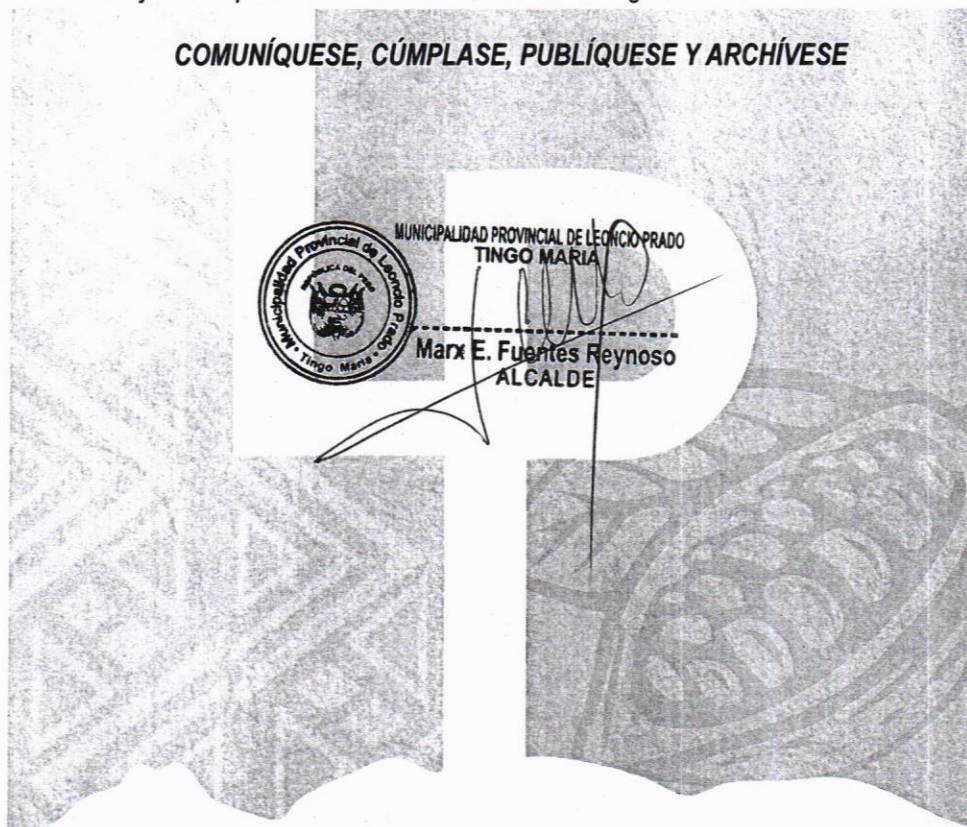
**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de General de Administración, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



[www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)



062 - 598501



Av. Alameda Perú N° 525